



## INSTRUCCIONES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2017

### 1. Requisitos.

- Tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba.
- No estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a los ciclos formativos de grado superior, es decir, que no hayan superado los estudios de Bachillerato o de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio.

Podrán presentarse a subir nota, por una sola vez, quienes cumplan las condiciones anteriores y, habiendo superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

### 2. Plazo y forma de presentación de la solicitud de participación.

La inscripción a las pruebas de acceso se realizará en el período comprendido entre el día 18 de abril y el 3 de mayo de 2017, ambos inclusive.

La solicitud se realizará, mediante instancia telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás en la dirección <https://papas.educa.jccm.es>.

Para el acceso a dicha secretaria virtual es necesario disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña) podrán solicitarla en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria, así como en los Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

No obstante, si el solicitante ya dispone de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica, ya que es genérica para el acceso a la secretaria virtual.



### **3. Pago de las Tasas que corresponden.**

Según lo previsto en el artículo 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán abonar 15,61 € correspondientes a las tasas por derechos de examen.

El procedimiento para realizar el pago se explica en las Instrucciones específicas que acompañan a estas en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El pago se deberá realizar con anterioridad a la cumplimentación de la solicitud telemática, la acreditación del mismo se hará introduciendo en el apartado correspondiente de la misma el número de justificante que se le asigne al cumplimentar el modelo 046.

### **4. Documentación a adjuntar.**

Los documentos originales que deban aportarse para la acreditación de requisitos, deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos adjuntos a la misma.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en la prueba se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
- b) Declaración responsable, incluida en la propia solicitud, de no estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a las enseñanzas para las que solicita realizar la prueba.

### **5. Admitidos y centros de realización de la Prueba.**

El día 15 de mayo de 2017 y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión provisional
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.

Hasta el día 19 de mayo de 2017, los interesados podrán presentar reclamación telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papas 2.0.



El día 26 de mayo de 2017, y de forma individualizada a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Papás, los solicitantes podrán consultar:

- Su admisión o exclusión definitiva.
- En caso de exclusión los motivos de la misma.
- Las partes de la prueba que tienen exentas.
- El centro en el que tendrá que realizar la prueba.
- La documentación pendiente de aportar el día de celebración de las pruebas, en su caso, y el centro asignado.

## 6. Calendario de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso se realizarán los días 6 y 7 de junio y 11 de septiembre de 2017, y tendrán lugar en los centros designados. Los alumnos podrán presentarse indistintamente a la convocatoria de junio y a la de septiembre.

El calendario de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del centro en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde hayan de efectuarse.

La fecha y el horario de cada uno de los exámenes será el siguiente:

Convocatoria de junio:

Parte específica:

- A las 16:00 horas del día 6 de junio, examen de las dos materias elegidas. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de 1 hora y media.

Parte común:

- A las 16:00 horas del día 7 de junio, examen de Lengua Castellana y Literatura. Duración 1 hora y media.

- A las 17:45 horas del día 7 de junio, examen de Fundamentos de Matemáticas. Duración 1 hora y media.

- A las 19:30 horas del día 7 de junio, examen de Inglés. Duración 1 hora y media.

Convocatoria de septiembre:

Parte específica:

- A las 9:30 horas del día 11 de septiembre, examen de las dos materias elegidas. La duración máxima de cada ejercicio de esta parte será de 1 hora y media.

Parte común:

- A las 16:00 horas del día 11 de septiembre, examen de Lengua Castellana y Literatura. Duración 1 hora y media.

- A las 17:45 horas del día 11 de septiembre, examen de Fundamentos de Matemáticas. Duración 1 hora y media.



- A las 19:30 horas del día 11 de septiembre, examen de Inglés. Duración 1 hora y media.

Para acceder a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán ir provistos de algún documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, así como de los documentos designados por la comisión de valoración en las listas definitivas de admitidos.

### 7. Tipos y contenidos de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán a la estructura, contenidos y criterios de evaluación que se establecen en el anexo II de la Resolución de 29/03/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

### 8. Exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Las exenciones y convalidaciones se deberán solicitar en el momento de hacer la solicitud. Se informará sobre su concesión o no a través de la Secretaria Virtual. Las condiciones de exención se deben acreditar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

#### EXENCIONES

Exención total	Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	Procede la exención sin necesidad de que el interesado deba solicitarla. Pudiendo, por tanto, participar directamente en el proceso de admisión a ciclos formativos de grado superior. No obstante la prioridad en la admisión quedará condicionada a la opción de la prueba superada
Parte común	Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en alguna de las otras opciones	Certificado de haber superado la prueba de acceso en otras opciones, solamente desde el curso 2007/2008. No servirán certificados de años anteriores
	Haber superado las materias de Lengua, Matemáticas e Inglés en el Bachillerato	Certificación académica del Secretario del Centro en la que conste la superación de lengua en primero y segundo de Bachillerato, matemáticas en primero y segundo de Bachillerato e Inglés en primero y segundo de Bachillerato
Parte específica	Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte	Relaciones laborales o de trabajo autónomo que se acreditaran de la siguiente forma: - Para trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de la mutualidad laboral a la que estuviera y copia del contrato de trabajo o Certificado de la empresa donde conste



	específica a la que pertenece el ciclo formativo que desea cursar	expresamente la duración del contrato y las actividades - Para trabajadores por cuenta propia: Certificación del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Certificaciones de la inscripción en el censo de Obligado Tributarios y Memoria descriptiva, realizada por el interesado de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional  <i>No procederá, en ningún caso, en otro tipo de relaciones como becas, colaboraciones especiales, etc.</i>
	En lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia de Actividades Físicas y Deportivas, los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos	Certificado del Secretario De Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, o de la Comunidad Autónoma en el que quede acreditada tal condición
Parte específica	Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II o superior al amparo de la Ley de las cualificaciones 5/2002 correspondiente a algunas de las familias profesionales incluidas en la misma opción de la parte específica	Certificados emitidos por la Administración Laboral al amparo de la Ley de las Cualificaciones profesionales 5/2002
	Haber superado las materias de 2º de Bachillerato marcadas en la opción solicitada	Certificación del Secretario de un centro donde conste que ha superado las materias de Bachillerato alegadas o los módulos profesionales del ciclo formativo alegado
	Por superar todos los módulos profesionales, excepto el de Formación y orientación laboral y el de Relaciones en el entorno de trabajo de un ciclo formativo de grado superior de la misma opción solicitada derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del sistema educativo	Certificación de acreditación de unidades de competencia expedida por la autoridad laboral
	Por superar todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo de grado superior de la misma opción solicitada derivado	



	de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación	
	Por acreditar las unidades de competencia asociadas a un ciclo formativo perteneciente a la opción solicitada	

### CONVALIDACIONES

	Objeto de la convalidación	Documento que se debe aportar
Grado Superior	Parte común Parte específica	Certificación parcial de superación de una parte de la prueba de acceso a CFGS de la convocatoria de 2013 o siguientes expedida por el secretario del centro en el que se realizó la prueba de acceso

#### 9. Calificación de la prueba.

- Las partes de las que consta la prueba de acceso a grado superior se calificarán de cero a diez expresado con dos decimales.
- Quienes superen la prueba de acceso a ciclos formativos en el primer periodo del año y deseen mejorar la calificación podrán realizar de nuevo la prueba completa o solo una parte de ella en el segundo periodo. En todo caso se mantendrá la validez y efectos de la mejor calificación.
- La nota final de la prueba será la media aritmética de las partes que la componen, expresada con dos decimales, siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas. Se considerará positiva la calificación de cinco puntos o superior.
- Para los alumnos que hayan superado el curso preparatorio para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, la nota final de la prueba se incrementará con la puntuación resultante de multiplicar por el coeficiente 0,15 la calificación obtenida en el curso preparatorio impartido en un centro autorizado en Castilla-La Mancha.
- En aquellos casos en que se declare la exención de alguna de las partes integrantes de la prueba, la calificación de la misma se realizará teniendo en cuenta solo la parte o partes no exentas.



**Castilla-La Mancha**



- Para aquellos supuestos en los que el alumno tenga exentas todas las partes de la prueba, su nota final será de cinco.
- Cuando se declare la convalidación de alguna de las partes se les tendrá en cuenta la calificación obtenida y acreditada mediante certificación de superación parcial de la prueba.

#### **10. Consulta de las calificaciones obtenidas.**

La calificación de las pruebas de acceso podrá consultarse en la secretaría virtual a partir del día 14 de junio y del día 14 de septiembre de 2017 o al día siguiente si éstos son festivos en la localidad del centro de examen

#### **11. Reclamaciones a las calificaciones.**

Las personas interesadas, podrán presentar reclamación ante la comisión de evaluación el 19 y 20 de junio de 2017 en el primer periodo y el 15 y 18 de septiembre de 2017 en el segundo período. Durante el periodo de reclamaciones, el centro, en el horario que establezca, podrá ofrecer la posibilidad de que los alumnos puedan revisar el examen.